coordinador para las Américas del CPJ, la autocensura es cada vez mayor, dado que en vastas regiones los reporteros han dejado de cubrir noticias criminales, lo que afecta un derecho humano básico como la libertad de expresión y el acceso a la infor- y las prácticas de algunos regímenes no son consistentes con sus obligaciones jurídicas internas y a nivel internacional.

Para Vivanco, el hostigamiento a los medios se evidencia en el uso de los códigos Penal y Civil, buscando millonarias indemnizacio-

había estado tan asociada a la democracia y que nunca el periodismo había molestado tanto a los enemigos de las libertades.

El hostigamiento judicial, el difícil equilibrio pluralista, la polarización y las agresiones frecuentes caracterizan aún el clima de Ecuador, que ocupa el puesto 104, antes de Bolivia que se ubica en el 108. Venezuela descendió 16 niveles al pasar del lugar 133 al 117, según el ranking de RSF.

No obstante, Botero ha dicho que en ese país hay un ambiente de confrontación, con un marco jurídico restrictivo y un Estado decidido a aplicarlo contra la prensa, lo que limita a la libertad de expresión.

La relatora, según lo publica AFP, ha dicho que en varias oca-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.-** REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA., con domicilio principal actual en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 637 de 7 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril de 1993.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. fue otorgada el 11 de mayo de 2012 ante el Notario Único del cantón Rumiñahui. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003885 de 27 de julio de 2012.

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ALFONSO PATRICIO VALLEJO PROAÑO en su calidad de GERENTE GENERAL.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003885 de 27 de julio de 2012 aprobó el cambio de domicilio de REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada el 11 de mayo de 2012 ante el Notario Único del cantón Rumiñahui, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto, el mismo que dirá:

ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal será la ciudad de Sangolquí; cabecera del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 51425
Tr. 01.1.12.000690

IEP
INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIE

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA P
DIRECCIÓN NACIONAL DE PRO

EXTRACT

TRAMITE: 1090-11
ACCIONANTE: LAN AIRLINES S.A.
ACCIONADO: LANTOURING S.A.

OBJETO: ***La parte accionante con fundame la Ley de Propiedad Intelectual, s razón social LANTOURING S.A.***

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD IN NAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- San Francisco d a las 10h30. **a)** En virtud de la observancia y cumplim intelectual catalogados de interés público, le corresport administrativa de aquellos derechos, de conformidad co de Propiedad Intelectual y en concordancia con el proced No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 182 de 03 d mite la solicitud presentada el 13 de septiembre de 2011 de LAN TOURING S.A., en la que se solicita tutela adm razón social, a la cual se le asigna el número de trámite presentado por la parte accionante el 18 de octubre de 2 TOURING S.A., con la acción de suspensión de uso de meraldas, Cantón Esmeraldas en la calle Delgadillo No. 4 dole el término de **treinta días,** contados a partir de la fe providencia, para que conteste. **d)** Se le recuerda a la acc IEPI o casillero judicial en Quito-Guayaquil. **e)** Se emite virtud de la delegación conferida al suscrito, constante e IEPI de 13 de enero del 2011.- **Notifíquese.-** f) Ab. Javi DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. **I PROPIEDAD INTELECTUAL.- DIRECCIÓN NACIONAL** San Francisco de Quito, D.M., a 12 de julio de 2012, las 1 los escritos presentados por la Dra. María Rosa Fabara V compañía LAN AIRLINES S. A., el 16 de enero de 2012 y disponer la publicación respectiva, y en virtud de lo que di Procedimiento Civil, la parte accionante deberá declarar determinación del domicilio del accionado. **c)** El presente tud de la delegación conferida al suscrito, constante en la de 8 de mayo del 2012. **Notifíquese.-** f) Abg. Daniel Díaz **NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. INSTITU PIEDAD INTELECTUAL.- DIRECCIÓN NACIONAL DE** Francisco de Quito, D.M., a 13 de agosto de 2012, las 10h escrito presentado por la Dra. María Rosa Fabara Vera en pañía LAN AIRLINES S. A., el 09 de agosto de 2012. **b)** En 82 del Código de Procedimiento Civil; el artículo 125 númer dico y Administrativo de la Función Ejecutiva y una vez que bajo juramento que le ha sido imposible determinar la resid dispone se realice, por cuenta y cargo de la parte accionad por medio de tres publicaciones, cada una de ellas en fech circulación nacional, mediante un extracto de la solicitud dencias recaídas en ella. Para dicho efecto, entréguese el vez efectuadas las tres publicaciones por la prensa, la par esta Autoridad un ejemplar original de cada diario, a efecto Notificado el accionado se le concede el término de treinta uso de sus derechos, término que correrá desde el día hábil realizada. **e)** El presente acto administrativo se emite en vir suscrito, constante en la Resolución No. 16-2012-DNPI-IEP **quese.-** f) Abg. Daniel Díaz R. **DELEGADO DEL DIRECTO DAD INDUSTRIAL. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINE obligación que tiene de señalar casillero JUDICIAL O IE notificaciones futuras. Abg. Sandra Velasco, SECRETAR**

DIARIO HOY 27/08/12